



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No 168A-2019-GM/MPSM

San Miguel, 28 de febrero del 2019

### VISTO:

La **Ordenanza Municipal No 002A-2019-CM/MPSM**, y la **Carta No 003-2019-EAF**, emitida por el Consultor encargado de la elaboración y adecuación de los documentos de Gestión de la Municipalidad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley No 27972-**, éstas son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; incluyendo entre ellos la materia tributaria. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Ordenanza Municipal No 002A-2019-MPSM/A**, de fecha 11 de febrero del año 2019, se aprobó la **nueva Estructura Orgánica y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel**, los mismos que entraran en vigencia a partir de la publicación de la referida ordenanza, con el cual se modifica la estructura organizacional de esta entidad edil, con la finalidad de mejorar sus procesos para brindar servicios de calidad que impacten positivamente en el bienestar de los ciudadanos;

Que, el **Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P 2019)** es un documento técnico-normativo de gestión institucional, que contiene los cargos clasificados, necesarios para el normal funcionamiento de la municipalidad, teniendo como base la **nueva Estructura Orgánica vigente**, concordante con la estructura orgánica establecida en el **Reglamento de Organización y Funciones -ROF-**.

Que, habiéndose aprobado la **nueva Estructura Orgánica y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones ROF** de la Municipalidad Provincial de San Miguel, resulta necesario y de manera urgente adecuar los demás documentos de gestión, con la finalidad de generar una **adecuada estructura orgánica de esta entidad con definición de las funciones de los órganos que la integran, de conformidad a los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley No 27658 -Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.**



Que, mediante **Carta No 003-2019-EAF**, emitida por el Consultor encargado de la elaboración y adecuación de los documentos de Gestión de la Municipalidad, remite los documentos de gestión, entre ellos el **Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP -P 2019**, y el **Manual de Perfil de Puestos MPP- 2019**, concluidas y con conformidad por parte del área usuaria, y debidamente visadas por las áreas pertinentes;

Que, mediante **artículo segundo** de la **Ordenanza Municipal No 002A-2019-MPSM/A**, de fecha 11 de febrero del 2019, se **encarga a la Gerencia Municipal la adecuación progresiva de los demás documentos de gestión de la Municipalidad Provincial de San Miguel.**

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el **artículo segundo** de la **Ordenanza Municipal No 002A-2019-MPSM/A**,

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **ADECUAR** el **CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL -CAP P 2019** de la **Municipalidad Provincial de San Miguel**, que consta de doscientos treinta y cinco (235) cargos orgánicos, de acuerdo a la propuesta por el Consultor encargado de la elaboración y adecuación de los documentos de Gestión de la Municipalidad y validada por la **Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Legal y Sub Gerencia de Recursos Humanos**, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.**- **ADECUAR** el **MANUAL DE PERFIL DE PUESTOS MPP - 2019** de la **Municipalidad Provincial de San Miguel**, que consta de doscientos treinta y cinco (235) puestos orgánicos, de acuerdo a la propuesta por el Consultor encargado de la elaboración y adecuación de los documentos de Gestión de la Municipalidad y validada por la **Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Legal y Sub Gerencia de Recursos Humanos**, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Tercero.** - **Encargar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos** y a las demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Cuarto.** - **Encargar a Secretaria General** la publicación de la presente resolución en el diario regional de mayor circulación; y a la **Sub Gerencia de Informática y Estadística** la publicación de la resolución en el portal web de la entidad edilicia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Econ. *Hernán R. Herrera Aparcana*  
GERENTE MUNICIPAL